DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 872/2022

LPN N° 04/2022 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARA ITAPÚA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI, XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) – PLURIANUAL – ID 405.534.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2651 de fecha 30 de noviembre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A**, RUC N° 80008449 - 7, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1097 esq. Brasil, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lorena Samaniego Montiel**, con Cédula de Identidad N° 2.196.320 y el **Sr. Carlos Ignacio Ayala González**, con Cédula de Identidad N° 2.008.279, según Transformación de Sociedad otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt con Reg. Nº 528, Esc. Nº 477, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato para la ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS EJE SUR (VII REGIÓN SANITARIA ITAPUA, VIII REGIÓN SANITARIA MISIONES, IX REGIÓN SANITARIA PARAGUARI Y XII REGIÓN SANITARIA ÑEEMBUCÚ) – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.534**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 04/2022 Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Eje Sur (VII Región Sanitaria Itapuá, VIII Región Sanitaria Misiones, IX Región Sanitaria Paraguarí y XII Región Sanitaria Ñeembucú) – Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 317 de fecha 15 de marzo de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°2651 de fecha 30 de noviembre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 430.927.200 (Guaraníes cuatrocientos treinta millones novecientos veinte y siete mil doscientos) y un monto máximo de Gs. 861.854.400 (Guaraníes ochocientos sesenta y un millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos).

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
38	1	Tubo con Anticoagulante - EDTA	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Capacidad de muestra máxima 1 ml. Capacidad del tubo máximo 5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	13.500	27.000	1.144	15.444.000	30.888.000
	2	Tubo con Anticoagulante - EDTA	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	13.500	27.000	1.480	19.980.000	39.960.000
	3	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	Para coagulación sanguínea. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Con citrato de sódico al 3,8%. Capacidad de muestra máxima 1 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	10.000	20.000	1.144	11.440.000	22.880.000
	4	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo citrato sódico al 3,8% Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	8.000	16.000	1.480	11.840.000	23.680.000
39	1	Tubo de plástico (separadores de suero)	Tubos separadores de suero. Para QUÍMICA. Con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Capacidad de muestra 1,5 a 10 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	15.000	30.000	976	14.640.000	29.280.000
107	1	Chagas Test Rápido	Test rápido inmunocromatográfico IgG/IgM para tamizaje. Los reactivos deben tener una sensibilidad no menor al 98% Las muestras deben ser depositadas directamente en las tiras o casetes y de lectura visual. Capacidad para realizar como mínimo 10 y máximo 50 determinaciones por presentación	Determinación	Unidad	ARTRON	CANADA	2.440	4.880	14.260	34.794.400	69.588.800
126	1	Tubo con Anticoagulante - EDTA	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Capacidad de muestra máxima 1 ml. Capacidad del tubo máximo 5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	6.500	13.000	1.144	7.436.000	14.872.000
	2	Tubo con Anticoagulante - EDTA	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	6.500	13.000	1.480	9.620.000	19.240.000
	3	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo citrato sódico al 3,8% Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	2.500	5.000	1.480	3.700.000	7.400.000
156	1	Pipeta automática con volumen fijo	Volumen fijo de 10 ul.	Unidad	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	20	40	226.776	4.535.520	9.071.040
	2	Pipeta automática con volumen fijo	Volumen fijo de 20 ul.	Unidad	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	20	40	323.312	6.466.240	12.932.480
	3	Pipeta automática con volumen fijo	Volumen fijo de 50 ul.	Unidad	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	20	40	343.552	6.871.040	13.742.080
	4	Pipeta automática con volumen fijo	Volumen fijo de 100 ul.	Unidad	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	10	20	478.000	4.780.000	9.560.000
	5	Pipeta automática con volumen fijo	Volumen fijo de 200 ul.	Unidad	Unidad	CRALPLAST	BRASIL	4	8	1.352.000	5.408.000	10.816.000
	6	Puntas desechables	Descartables, para volúmenes de 10 A 200 microlitros, bolsa X	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	20	40	264.000	5.280.000	10.560.000

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Samaniego
Directora Administrativa

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

		para pipetas automáticas	1000 unidades como mínimo									
	7	Puntas desechables para pipetas automáticas	Descartables, para volúmenes de 10 A 200 microlitros, bolsa X 1000 unidades como mínimo	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	20	40	264.000	5.280.000	10.560.000
	8	Puntas desechables para pipetas automáticas	Descartables, para volúmenes de 100 A 1000 microlitros, bolsa X 500 unidades como mínimo	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	4	8	194.400	777.600	1.555.200
	9	Puntas desechables para pipetas automáticas	Descartables, para volúmenes de 1 a 10 microlitros, bolsa X 1000 unidades como mínimo	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	4	8	264.000	1.056.000	2.112.000
219	1	Tubo con Anticoagulante EDTA	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Capacidad de muestra máxima 1 ml. Capacidad del tubo máximo 5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	62.500	125.000	1.144	71.500.000	143.000.000
	2	Tubo con Anticoagulante EDTA	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	26.500	53.000	1.480	39.220.000	78.440.000
	3	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	Para coagulación sanguínea. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Con citrato de sódico al 3,8%. Capacidad máximo 1 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	15.000	30.000	1.144	17.160.000	34.320.000
	4	Tubos con Citrato de Sodio para Coagulación	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo citrato sódico al 3,8%. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	4.500	9.000	1.480	6.660.000	13.320.000
220	1	Tubo de plástico separadores de suero	Tubos separadores de suero. Para QUÍMICA. Con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Capacidad de muestra 1,5 a 10 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	25.500	51.000	976	24.888.000	49.776.000
223	1	Anticoagulante EDTA frasco gotero	Para utilizar en hematología y química sanguínea. Deberá ser útil para la clasificación y tipificación de sangre, y en determinaciones de química sanguínea donde deba emplearse plasma (excepto sodio, potasio y calcio). Listo para usar.	Unidad	Frasco	WIENER	ARGENTINA	32	64	116.150	3.716.800	7.433.600
	2	Citrato de sodio Anticoagulante gota	Para utilizar en la determinación de Tiempo de Protrombina, eritrosedimentación, estudios de coagulación, etc. Para test de generación de tromboplastina, determinación de fibrinógeno y otros factores de coagulación, y reacciones que requieran sangre citratada. Listo para usar.	Unidad	Frasco	WIENER	ARGENTINA	32	64	25.300	809.600	1.619.200
	3	Anticoagulante Fluoruro	Para utilizar en la determinación de glucosa sanguínea. Listo para usar.	Unidad	Frasco	WIENER	ARGENTINA	20	40	138.000	2.760.000	5.520.000
322	1	Tubo con Anticoagulante EDTA	Para hematología. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Con anticoagulante EDTA. Capacidad de muestra máxima 1 ml. Capacidad del tubo máximo 5ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	6.000	12.000	1.144	6.864.000	13.728.000
	2	Tubo con Anticoagulante EDTA	En polipropileno transparente. Tubos con tapa conteniendo	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	10.000	20.000	1.480	14.800.000	29.600.000

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

			anticoagulante EDTA. Volumen de muestra máximo 2,5 ml.									
323	1	Tubo de plástico separadores de suero	Tubos separadores de suero. Para química. Con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Capacidad de muestra 1,5 a 10 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	40.000	80.000	976	39.040.000	78.080.000
330	1	Tubo de plástico separadores de suero	Tubos separadores de suero. Para química. Con acelerante y gel. En polipropileno transparente. Tubos para extracción sanguínea con tampones de goma preperforado y perforable. Capacidad de muestra 1,5 a 10 ml.	Unidad	Unidad	JIANGSU	CHINA	35.000	70.000	976	34.160.000	68.320.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											430.927.200	861.854.400

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

APLICA A TODOS LOS ITEMS IDENTIFICADOS COMO:

- *Kit Para Equipos De Gases Y Electrolitos*

Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio:

- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Pilar

Requerimientos técnicos:

- Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhídrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhídrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo
- Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.
- Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
- Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
- Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, toner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.
- Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
- La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
- Se solicita una vigencia de 8 meses para los reactivos, al momento de la entrega.
- El costo por determinación incluye: gasometría, sodio, potasio, cloro, calcic iónico como única determinación.
- Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Dra. Samaniego
Directora Administrativa

➢ *Kits Solución Contador Hematológico*

Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:

- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Pilar

- La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
- Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos.
- Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
- El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
- Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, formula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos y recuento de reticulocitos.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
- Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.
- Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

➢ *Kits Solución Contador Hematológico*

Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 test/hora), para cada servicio:

a. VII Región Sanitaria Itapúa
- Hospital Distrital Cnel. Bogado,
- Hospital Distrital Fram,
- Hospital Distrital Natalio,
- Hospital Distrital San Pedro del Paraná,
- Hospital Distrital María Auxiliadora,
- CS Hohenau,
- CS Edelira,
- CS Alto Verá,
- CS Gral. Artigas,
- CS Mayor Otaño,
- CS San Juan del Paraná,
- CS San Cosme y Damián,
- CS Gral. Delgado,
- CS Capitán Miranda,
- CS Obligado,
- CS Itapúa Poty,
- CS Carmen del Paraná,
- CS Jatytay,
- CS Carlos A. López,
- USF Jesús y
- USF La Paz

b. VIII Región Sanitaria Misiones
- Hospital Distrital San Ignacio,
- Hospital Distrital Santa Rosa,
- Hospital Distrital Ayolas,
- CS Santa María,
- CS Santiago,
- CS San Miguel,
- CS San Patricio y
- CS Yabebyry.

c. IX Región Sanitaria Paraguarí
- Hospital Distrital de Carapeguá,
- Hospital Distrital Quiindy,
- Hospital Distrital Ybycuí,
- Hospital Distrital La Colmena,
- CS Yaguarón,
- CS Caballero,
- CS Mbuyapey y
- CS Caapucú.

d. XII Región Sanitaria Ñeembucú
- Hospital Distrital de Alberdi

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS
- La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
- Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
- Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Denis C. León S.
Director General
DGCHLS - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

- Las determinaciones ofertadas deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo
- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodatos y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las 24 horas de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

REACTIVOS PARA QUÍMICA CLÍNICA E INMUNOLOGÍA CON 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO.

A ser instalado en el siguiente servicio: Hospital Regional de Encarnación

Reactivos e Insumos

- Reactivos todos listos para usar.
- Reactivos identificados por código de barras.
- Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

EQUIPO

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras que tengan las siguientes mínimas características:
   - De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados. Métodos fotométricos multicanal.
   - Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación.
   - Con un rendimiento de mínimo de 800 test/hora en el módulo de química y 100 det/hora de inmunoensayo como mínimo.
   - Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

- El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones.
- Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
- Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
- Posición para urgencias

2. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 tubos o más cada una.
10. Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote.

TIPOS DE MUESTRAS

Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

SOFTWARE DE GESTION

- Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización
- Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes
- Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
- Posibilidad de ingreso de tipo y Nº de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia)
- Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas),
- Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
- Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO

- 1 (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200, 350 o 400 det. /hora (definido en cada lote respectivo).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Para los siguientes servicios:

a. VII Región Sanitaria Itapúa
   - Hospital Distrital Cnel. Bogado 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Fram 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Natalio 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital San Pedro del Paraná 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital María Auxiliadora 1 (un) equipo

b. VIII Región Sanitaria Misiones
   - Hospital Regional San Juan Bautista 2 (dos) equipos
   - Hospital Distrital San Ignacio 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Santa Rosa 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Ayolas 1 (un) equipo

c. IX Región Sanitaria Paraguarí
   - Hospital Regional de Paraguarí 2 (dos) equipos
   - Hospital Distrital Carapeguá 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Quiindy 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital Ybycuí 1 (un) equipo
   - Hospital Distrital La Colmena 1 (un) equipo
   - Centro de Salud Yaguarón 1 (un) equipo

d. XII Región Sanitaria Ñeembucú
   - Hospital Distrital de Alberdi 2 (dos) equipos

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato. Los equipos, accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

EQUIPO DE QUÍMICA:
- Con capacidad de procesar 200, 350 o 400 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
- Con capacidad de carga de 38 posiciones de muestra como mínimo
- Con capacidad de carga de 38 posiciones de reactivos refrigerados a bordo como mínimo
- Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones.
- Rotor de reacción con temperatura controlada.
- Sistema de lavados y pipeteos automatizados
- Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).

EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:
- Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
- Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnolog a.
- Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
- Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
- Sistema de lavados y pipeteos automatizados.
- Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.

PARA CADA EQUIPO:
- Todos estos equipos deben estar conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
  - ✓ Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.
  - ✓ El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

- ✓ Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- ✓ Los equipos informáticos deberán poseer UPS.

- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 tubos o más, para cada servicio.
- La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.
- Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote.

REACTIVOS PARA HEMOSTASIA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO AUTOMATIZADO, PARA CADA SERVICIO.
A ser instalados en los siguientes servicios:

- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de San Juan Bautista Misiones
- Hospital Regional de Paraguarí
- Hospital Regional de Pilar

REQUERIMIENTOS
Reactivos, insumos y equipos

- Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.
- Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
- Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
- Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
- Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativ

- Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

SISTEMA DE GESTIÓN

- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
- El equipo deberá estar conectado a una UPS.

REACTIVOS PARA ESTUDIO DE CRASIS SANGUINEA, CON PROVISIÓN DE 1 (UN) EQUIPO EN COMODATO SEMI AUTOMATIZADO, PARA CADA SERVICIO

A ser instados en:

a. VII Región Sanitaria Itapúa
   - Hospital Regional de Encarnación,
   - Hospital Distrital Cnel. Bogado,
   - Hospital Distrital Fram,
   - Hospital Distrital Natalio,
   - Hospital Distrital San Pedro del Paraná y
   - Hospital Distrital María Auxiliadora.

b. VIII Región Sanitaria Misiones
   - Hospital Regional San Juan Bautista,
   - Hospital Distrital San Ignacio,
   - Hospital Distrital Santa Rosa,
   - Hospital Distrital Ayolas,
   - CS Santa María,
   - CS Santiago,
   - CS San Miguel,
   - CS San Patricio y
   - CS Yabebyry.

c. IX Región Sanitaria Paraguarí
   - Hospital Regional de Paraguarí,
   - Hospital Distrital Carapeguá,
   - Hospital Distrital Quiindy,
   - Hospital Distrital Ybycuí,
   - Hospital Distrital La Colmena,
   - CS Yaguarón,
   - CS Caballero,
   - CS Mbuyapey y
   - CS Caapucú.

d. XII Región Sanitaria Ñeembucú
   - Hospital Distrital de Alberdi.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

REQUERIMIENTOS

- Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
- Semi automatizado de 2-4 canales o 4-6 canales de medición independiente (identificado en cada lote).
- Método óptico de la formación del coágulo.
- Capacidad de incubación de 10 o más muestras.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administ

- Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
- Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
- Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
- Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
- Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

-El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

-La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entrega: La entrega de los bienes se realizará en los lugares indicados en las órdenes de compras, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS

- **1ra entrega 25% de la cantidad mínima**: El proveedor tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber fechado el contrato.
- **El resto de la cantidad mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El proveedor contará con **45** (cuarenta y cinco) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del mismo. El proveedor se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de **30** días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de **2** (dos) días, la primera emisión de las Órdenes de Compra de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1ra. entrega de la cantidad mínima**: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El proveedor tendrá un plazo de hasta **3** (tres) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

- **Saldo de la cantidad mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
    - Hematología: 30%
    - Química Clínica: 20%
    - Inmunología: 20%
    - Crasis Sanguínea: 30%
    - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
    - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
    - Reactivo para Elisa: 15%

Dr. Derlis C. León S. Director General DGGIES MSP y BS

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados **NO** aplican para:

- Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Lorena Samaniego Directora Administrativa

VENCIMIENTOS PERIODO DE VALIDEZ DE GARANTIA DE LOS BIENES

A. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
B. PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
C. PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equ pos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 12 (doce) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES:

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS

Las órdenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado v a correo, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las órdenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible segúr la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y e n el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por a DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2022.

Sra. Lorena Samaniego Montiel
CONTRATISTA
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Sr. Carlos Ignacio Ayala González
CONTRATISTA
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "dia" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la informacion que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (PS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DIGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351y 358 del Ejercicio año 2022; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago comp eto.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Biotec DEL PARAGUAY S.A. Lic. Carlos Ayala Vice-Presidente
Biotec DEL PARAGUAY S.A. Lorena Samaniego Directora Administrativa
Dr. Derlis C. León S. Director General DGIES - MSP y BS
Biotec DEL PARAGUAY S.A.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCDES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lic. Carlos Ayala
Vice-Presidente

Biotec DEL PARAGUAY S.A.
Lorena Samaniego
Directora Administrativa